

SEGUNDA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA, DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CORRESPONDIENTE AL DÍA 4 DE OCTUBRE DEL AÑO 2023.

Acta número: 209
Fecha: 4/octubre/2023.
Lugar: Salón de Sesiones.
Presidencia: Diputado Emilio Antonio Contreras Martínez de Escobar.
Secretaría: Diputada Isabel Yazmín Orueta Hernández.
Inicio: 12:48 Horas
Instalación: 12:54 Horas
Clausura: 13:31 Horas
Asistencia: 33 diputados.
Cita próxima: 11/octubre/2023 11:00 horas.
Sesión ordinaria.

En la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco, siendo las doce horas con cuarenta y ocho minutos, del día cuatro de octubre del año dos mil veintitrés, se dio inicio a la Sesión Ordinaria, de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Congreso del Estado de Tabasco, en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados, siendo Presidente el Diputado Emilio Antonio Contreras Martínez de Escobar, quien con fundamento en los artículos 37 y 41, fracción XXV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, para el desarrollo de la Sesión nombró a la Diputada Shirley Herrera Dagdug, como Vicepresidenta, en virtud de la ausencia del titular. Acto seguido, solicitó a la Diputada Primera Secretaria, Isabel Yazmín Orueta Hernández, pasara lista de asistencia. Seguidamente, la Diputada Primera Secretaria, pasó lista de asistencia e informó al Diputado Presidente que existía quorum con 31 asistencias. Encontrándose presentes las diputadas y diputados: Euclides Alejandro Alejandro, Juan Álvarez Carrillo, Norma Araceli Aranguren Rosique, Rosana Arcia Félix, Laura Patricia Ávalos Magaña, Jorge Orlando Bracamonte Hernández, Emilio Antonio Contreras Martínez de Escobar, David Coutiño Méndez, Rita del Carmen Gálvez Bonora, Karla Alejandra Garrido Perera, David Gómez Cerino, Fabián Granier Calles, José de Jesús Hernández Díaz, Shirley Herrera Dagdug, Maritza Mallely Jiménez Pérez, Jaime Humberto Lastra Bastar, Dariana Lemarroy de la Fuente, Marlene Martínez Ruiz, Miguel Ángel Moheno Piñera, María de Lourdes Morales López, Katia Ornelas Gil, Isabel Yazmín Orueta Hernández, Héctor Peralta Grappin, Soraya Pérez

Munguía, Diana Laura Rodríguez Morales, Joandra Montserrat Rodríguez Pérez, Rafael Elías Sánchez Cabrales, Jesús Selván García, Fanny Kristell Vargas Vázquez, Beatriz Vasconcelos Pérez y Miguel Armando Vélez Mier y Concha.

Inmediatamente, el Diputado Presidente, con fundamento en los artículos 27, primer párrafo y 41 fracción XI, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, solicitó a la Diputada Primera Secretaria, se justificara la inasistencia a la sesión del Diputado José Pablo Flores Morales.

Posteriormente, toda vez que había quorum, el Diputado Presidente, Emilio Antonio Contreras Martínez de Escobar, solicitó a todos los presentes ponerse de pie, y siendo las doce horas con cincuenta y cuatro minutos, del día cuatro de octubre del año dos mil veintitrés, declaró abiertos los trabajos legislativos de esta Sesión Ordinaria de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

Siendo las doce horas con cincuenta y cinco minutos, se integró a los trabajos la Diputada Dolores del Carmen Zubieta Ruiz.

ORDEN DEL DÍA

Seguidamente, el Diputado Segundo Secretario, Fabián Granier Calles, a solicitud de la presidencia, dio lectura al orden del día, en los términos siguientes:

- I. Lista de asistencia y declaración de quorum.
- II. Instalación de la sesión.
- III. Lectura y aprobación, en su caso, del orden del día.
- IV. Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la primera sesión ordinaria del Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura, correspondiente al día 4 de octubre de 2023.
- V. Lectura de comunicados y de la correspondencia recibida.
- VI. Iniciativas de leyes o decretos y proposiciones de acuerdo.

**LXIV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES**

VI.I Lectura de una Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se propone reformar la fracción I, del artículo 11 de la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia; que presenta la Diputada Fanny Kristell Vargas Vázquez, de la fracción parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano.

VII. Dictámenes para su discusión y aprobación, en su caso.

VII.I Lectura, discusión y aprobación, en su caso, de un Dictamen con proyecto de Decreto, emitido por la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, por el que se reforma el artículo 23 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

VII.II Lectura, discusión y aprobación, en su caso, de un Dictamen con proyecto de Decreto, emitido por las comisiones ordinarias de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Recursos Hidráulicos, Energía y Protección Ambiental, por el que se reforma y adiciona el artículo 29 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

VIII. Asuntos Generales.

IX. Clausura de la sesión y cita para la próxima.

Inmediatamente, el Diputado Presidente solicitó a la Diputada Primera Secretaria, Isabel Yazmín Orueta Hernández, que en votación ordinaria, sometiera a la consideración del Pleno el orden del día que se había dado a conocer. La Diputada Primera Secretaria en votación ordinaria sometió a la consideración del Pleno el orden del día, resultando aprobado con 32 votos a favor, de los diputados: Euclides Alejandro Alejandro, Juan Álvarez Carrillo, Norma Araceli Aranguren Rosique, Rosana Arcia Félix, Laura Patricia Ávalos Magaña, Jorge Orlando Bracamonte Hernández, Emilio Antonio Contreras Martínez de Escobar, David Coutiño Méndez, Rita del Carmen Gálvez Bonora, Karla Alejandra Garrido Perera, David Gómez Cerino, Fabián Granier Calles, José de Jesús Hernández Díaz, Shirley Herrera Dagdug, Maritza Mallely Jiménez Pérez, Jaime Humberto Lastra Bastar, Dariana Lemarroy de la Fuente, Marlene Martínez Ruiz, Miguel Ángel Moheno Piñera, María de Lourdes Morales López, Katia Ornelas Gil, Isabel Yazmín Orueta Hernández, Héctor Peralta Grappin, Soraya Pérez

Munguía, Diana Laura Rodríguez Morales, Joandra Montserrat Rodríguez Pérez, Rafael Elías Sánchez Cabrales, Jesús Selván García, Fanny Kristell Vargas Vázquez, Beatriz Vasconcelos Pérez, Miguel Armando Vélez Mier y Concha y Dolores del Carmen Zubieta Ruiz; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

ACTA SESIÓN ANTERIOR

Posteriormente, el Diputado Presidente, señaló que el punto IV del orden del día, se refería a la lectura y aprobación, en su caso, del acta de la primera sesión ordinaria de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Congreso del Estado, correspondiente a este mismo día cuatro de octubre de 2023; proyecto que se encontraba en elaboración, por lo que instruyó a la Secretaría de Asuntos Parlamentarios, que una vez concluido lo hiciera llegar a las diputadas y diputados integrantes de la Legislatura para su revisión, para que en la próxima sesión de este órgano legislativo, pudiera ser sometido a consideración del Pleno, para su aprobación, en su caso.

CORRESPONDENCIA RECIBIDA

Seguidamente, el Diputado Presidente señaló que el siguiente punto del orden del día era la lectura de la correspondencia y los comunicados recibidos, por lo que solicitó al Diputado Segundo Secretario, Fabián Granier Calles, diera lectura a los mismos; quien dio lectura en los siguientes términos:

1.- Oficios de los congresos de los estados de Guanajuato y Morelos, mediante los cuales comunican:

Clausura de los trabajos de la Diputación Permanente, elección de Mesa Directiva y apertura del Primer Período Ordinario de Sesiones, correspondiente al Segundo y Tercer Año de Ejercicio Constitucional, respectivamente.

TRAMITE DE LA CORRESPONDENCIA

Acto seguido, el Diputado Presidente, informó a la Soberanía que el trámite que recaía a la correspondencia y los comunicados recibidos, era el siguiente:

En cuanto a los oficios remitidos por los congresos de los estados de Guanajuato y Morelos, envíense los acuses respectivos.

Siendo las trece horas con un minuto, se integró a los trabajos el Diputado Jesús Antonio Ochoa Hernández.

INICIATIVAS DE LEYES O DECRETOS

Posteriormente, el Diputado Presidente señaló que el siguiente punto del orden del día, era la lectura de iniciativas de leyes o decretos y proposiciones con Punto de Acuerdo; por lo que le concedió el uso de la palabra a la Diputada Fanny Kristell Vargas Vázquez, de la fracción parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano, para que diera lectura a una Iniciativa con proyecto de Decreto, quien en uso de la tribuna dijo:

Con su permiso Diputado Presidente Emilio Antonio Contreras Martínez de Escobar, compañeras diputadas y compañeros diputados, ciudadanas y ciudadanos que nos siguen a través de las diferentes plataformas digitales, representantes de los medios de comunicación, ciudadanas y ciudadanos presentes. La maternidad ha sido reconocida como parte fundamental de la subsistencia de la humanidad; es una función biológica necesaria que merece el cuidado y la atención debida. La mujer, como principal protagonista en este proceso, se enfrenta a innumerables retos en su vida cotidiana en todas las fases, desde la concepción, el alumbramiento y, el cuidado y manutención de la recién nacida o recién nacido; hasta el de su rehabilitación personal. Como consecuencia de lo anterior, el principal reto que enfrenta la mujer al momento de reincorporarse a sus actividades cotidianas, es de lograr el respeto a sus derechos laborales, en razón de que el patrón, desde que se entera de que la trabajadora se encuentra en estado de gestación, inicia actos tendientes a provocar “su supuesta renuncia voluntaria”, tales como cargas excesivas de trabajo, cambio de horario, reducción de salario, negación de permisos para atención médica materna, llegando incluso a instaurarle procedimientos de investigación administrativa por supuestas conductas contrarias al contrato de trabajo para justificar el despido, sino acaso que en definitiva la despide a sabiendas que es injustificado ese acto. Para nuestra economía, es importante que todas las personas en edad laboral, comiencen a generar experiencias y desempeñarse conforme la formación académica y profesional que hayan decidido, incluyendo aquellas mujeres que se

encuentren embarazadas, puesto que limitarlas laboralmente por esta situación, resulta violatorio al derecho humano fundamental de la igualdad ante la ley y al desarrollo de la personalidad, lo que se encuentra garantizado en los artículos 1º, párrafo segundo; 4º, párrafo primero; y, 123, Apartado A, fracción V y XI, incisos a) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Por su parte, el derecho a la maternidad de las trabajadoras, también se encuentra reconocido de manera genérica en diversos tratados internacionales de los que el Estado Mexicano forma parte, por haberlos firmado y aprobado, por lo que conforme al artículo 133 de la propia Constitución General de la República resultan de observancia obligatoria, tales como el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; el Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales; y la Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer; y la Declaración del milenio. Sin embargo, únicamente la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer, es la que de manera específica y concreta impele a las autoridades mexicanas a impulsar medidas tendientes a prohibir, con penas de sanciones a quienes, con motivo de embarazo o licencia de maternidad y la discriminación despidan laboralmente sobre la base del estado civil de las personas y así mismo las obliga a prestar protección a la mujer durante el embarazo en los tipos de trabajo que puedan resultar perjudiciales para ellas. En consecuencia, de lo anterior, el 01 de mayo de 2019, se reforma el artículo 133 de la Ley Federal del Trabajo, que en sus fracciones XIV y XV, se les prohíbe a los patrones a “Exigir la presentación de certificados médicos de no embarazo para el ingreso, permanencia o ascenso en el empleo y despedir a una trabajadora o coaccionarla directa o indirectamente para que renuncie por estar embarazada, por cambio de estado civil o por tener el cuidado de hijos menores”. En ese contexto, es de resaltarse que la Organización Internacional del Trabajo (OIT), ha adoptado cuatro instrumentos internacionales, que de manera concreta establece normas, procedimientos y sanciones para la protección de la maternidad de mujeres trabajadoras, a saber, son los siguientes: el Convenio número 3 sobre la protección a la maternidad de 1919; el Convenio número 103 sobre la protección de la maternidad (revisado) de 1952; el Convenio número 183 sobre la protección de la maternidad de 2000; y la Recomendación 191 sobre la protección de la maternidad de 2000. Lo increíble de esto, es que los Instrumentos Internacionales antes referidos no han sido ratificados por el Estado Mexicano, lo que por sí mismo no resulta impedimento para que este Congreso, los tome en consideración, para fundamentar y en su caso,

aprobar la presente iniciativa, conforme a la libertad y soberanía de las que nuestro Estado goza, y que por conducto de los poderes legalmente constituidos ejerce, en este caso, los poderes Legislativo y Ejecutivo; máxime que la iniciativa propuesta, resulta concordante con los derechos humanos reconocidos y garantizados en nuestra Constitución Federal, como quedó demostrado en párrafos precedentes. Ahora bien, es de precisarse que, tanto la mujer como el hombre, poseen el derecho fundamental al trabajo por igual, con independencia de sus diferencias biológicas como lo marca el artículo 3 de la Ley Federal del Trabajo. Sin embargo, es precisamente en el trabajo donde muchas veces la mujer sufre violencia laboral, y de manera más abrupta al encontrarse la mujer en estado de embarazo; situación en la cual es común que se presione a ésta para renunciar, pedir permisos o licencias laborales en tanto su estado cesa, o en muchas ocasiones en forma definitiva. Por los motivos expuestos, propongo reformar la fracción I, del artículo 11 de la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, para proteger el derecho humano de las mujeres al trabajo libre de acoso, humillaciones y violencia, sin importar la edad, estado civil o de gravidez, o por el simple hecho de ser mujer. Quedando en la parte que compete, además de lo ya estipulado de la siguiente manera: Se entiende por violencia laboral; el despido, solicitud de renuncia, licencia sin goce de sueldo o cualquier otra figura para que abandone su trabajo, en tanto subsista y esté acreditado el estado de embarazo. Esta iniciativa resulta procedente con independencia de que, como se demostró, en la Ley Federal del Trabajo se encuentre reglamentada dicha situación, puesto que esta es una ley general en materia laboral y la iniciativa propuesta se contiene en una particular en materia de perspectiva de género, la que debe prevalecer, según el principio general del derecho denominado de especialidad, aunado a que esta iniciativa es complementaria y no sería contraria a ninguna norma jurídica aplicable al caso que nos ocupa. Compañeras y compañeros legisladores, el diagnóstico presentado en esta iniciativa, advierte situaciones denigrantes que sufren las mujeres trabajadoras, lo que nos debe de comprometer porque, además, algunas de estas mujeres que fueron y en algunos casos siguen siendo violentadas, pueden ser madres, esposas, hermanas, familiares o conocidas y estimadas por algunos de nosotras o de nosotros. En justicia les corresponde nuestro voto de confianza. Es cuanto.

La Iniciativa con proyecto de Decreto, presentada por la Diputada Fanny Kristell Vargas Vázquez, de la fracción parlamentaria del Partido

Movimiento Ciudadano, se turnó a la Comisión Ordinaria de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Asuntos de la Frontera Sur, para su estudio y presentación del Acuerdo o Dictamen que en su caso proceda.

DICTÁMENES EMITIDOS POR LAS COMISIONES

Seguidamente, el Diputado Presidente señaló que como siguiente punto del orden del día, se procedería a la lectura, discusión y aprobación, en su caso, de un Dictamen con proyecto de Decreto, emitido por la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales y de un Dictamen con proyecto de Decreto, emitido por las comisiones ordinarias de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Recursos Hidráulicos, Energía y Protección Ambiental; mismos que habían sido circulados previamente a las diputadas y diputados integrantes de la Legislatura, por lo que propuso la dispensa a sus lecturas. En tal virtud solicitó a la Diputada Primera Secretaria, que en votación ordinaria sometiera a consideración de la Soberanía la propuesta de dispensa presentada.

En atención a ello, la Diputada Primera Secretaria en votación ordinaria, sometió a la consideración del Pleno la propuesta de dispensa a la lectura de los dictámenes citados por el Diputado Presidente, misma que resultó aprobada con 33 votos a favor, de los diputados: Euclides Alejandro Alejandro, Juan Álvarez Carrillo, Norma Araceli Aranguren Rosique, Rosana Arcia Félix, Laura Patricia Ávalos Magaña, Jorge Orlando Bracamonte Hernández, Emilio Antonio Contreras Martínez de Escobar, David Coutiño Méndez, Rita del Carmen Gálvez Bonora, Karla Alejandra Garrido Perera, David Gómez Cerino, Fabián Granier Calles, José de Jesús Hernández Díaz, Shirley Herrera Dagdug, Maritza Mallely Jiménez Pérez, Jaime Humberto Lastra Bastar, Dariana Lemarroy de la Fuente, Marlene Martínez Ruiz, Miguel Ángel Moheno Piñera, María de Lourdes Morales López, Jesús Antonio Ochoa Hernández, Katia Ornelas Gil, Isabel Yazmín Orueta Hernández, Héctor Peralta Grappin, Soraya Pérez Munguía, Diana Laura Rodríguez Morales, Joandra Montserrat Rodríguez Pérez, Rafael Elías Sánchez Cabrales, Jesús Selván García, Fanny Kristell Vargas Vázquez, Beatriz Vasconcelos Pérez, Miguel Armando Vélez Mier y Concha y Dolores del Carmen Zubieta Ruiz; 0 votos en contra.

Acto seguido, el Diputado Presidente señaló, que toda vez que se había aprobado la dispensa a la lectura del Dictamen con proyecto de Decreto, emitido por la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos

Constitucionales, por el que se reforma el artículo 23 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; se procedería a su discusión tanto en lo general como en lo particular por constar de un solo artículo, por lo que solicitó a las diputadas y diputados que desearan intervenir en su discusión, se anotaran ante la Diputada Primera Secretaria, señalando si era a favor o en contra. No anotándose ninguna Diputada o Diputado para la discusión del Dictamen. En atención a ello, el Diputado Presidente, señaló que se procedería a la votación del mismo, por lo que solicitó a la Diputada Primera Secretaria, que en votación nominal sometiera el Dictamen a la consideración del Pleno.

DICTAMEN DISPENSADO EN SU LECTURA

Asunto: dictamen con proyecto de Decreto, por el que se reforma el artículo 23 de *la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco*.

Villahermosa, Tabasco; 31 de agosto de 2023

DIPUTADA DARIANA LEMARROY DE LA FUENTE PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO PRESENTE

Las diputadas y los diputados integrantes de la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracción I, de la *Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco*; 63, 65 fracción I y 75 fracción X, de la *Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco*; 54 párrafo primero y 58 párrafo segundo fracción X, inciso g) del *Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tabasco*, hemos determinado someter a la consideración del Pleno de la Legislatura, el presente Dictamen que recae a la iniciativa con proyecto de Decreto que propone reformar el artículo 23 de la *Constitución política del Estado Libre y Soberano de Tabasco*, en los términos siguientes:

Antecedentes

I. El 7 de septiembre de 2021, el Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura aprobó un acuerdo parlamentario emitido por la Junta de Coordinación Política en el que se integran las comisiones ordinarias con el señalamiento de la conformación de sus respectivas juntas directivas, por el término del ejercicio constitucional de la Legislatura, entre ellas la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales. En consecuencia, este órgano legislativo se declaró legal y formalmente instalado en sesión efectuada el 14 de septiembre de 2021.

II. En sesión ordinaria del Pleno del Congreso del Estado, celebrada el 26 de abril de 2023, el diputado Emilio Antonio Contreras Martínez de Escobar, integrante de la fracción parlamentaria de MORENA, presentó una iniciativa con proyecto de Decreto por el que propone reformar el artículo 23 de la *Constitución política del Estado Libre y Soberano de Tabasco*.

III. Mediante oficio HCE/SAP/0321/2023, de fecha 26 de abril de 2023, signado por el doctor Remedio Cerino Gómez, Secretario de Asuntos Parlamentarios, la citada iniciativa se turnó a esta Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales el día 27 del mismo mes y año, para su estudio, análisis y emisión del acuerdo o dictamen que en derecho corresponda.

IV. Habiendo realizado el análisis y estudio correspondiente, las Diputadas y los Diputados integrantes de esta Comisión Dictaminadora hemos acordado emitir el presente Dictamen, por lo que:

Considerando

Primero. Que las comisiones ordinarias son órganos colegiados constituidos por el Pleno, que, a través de la elaboración de dictámenes, informes, opiniones o resoluciones, contribuyen a que el Congreso del Estado, cumpla con sus atribuciones constitucionales y legales.

Destacando que, las comisiones cuentan con la competencia por materia que se derive de su denominación y la que específicamente señale *el Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tabasco*. Dentro de sus atribuciones, se encuentra la de examinar y poner en estado de resolución los asuntos que les sean turnados para su estudio, así como, emitir los dictámenes, propuestas, recomendaciones e informes que resulten de sus actuaciones, en los términos que señale la *Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco* y demás disposiciones aplicables.

Segundo. Que la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Congreso del Estado, se encuentra facultada para conocer y dictaminar sobre las iniciativas de creación, reforma, adición y derogación de leyes o decretos, no reservados expresamente a otra comisión, de conformidad con lo previsto en los artículos 63 párrafo primero, 65 fracción I, 75 fracción X, de la *Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado*; y 58 párrafo segundo fracción X inciso g), del *Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tabasco*.

Tercero. Que la iniciativa con Proyecto de Decreto presentada por el Diputado Emilio Antonio Contreras Martínez de Escobar, propone reformar el artículo 23 de la *Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco*, con la finalidad de atender una de las premisas de la agenda legislativa de la fracción parlamentaria de MORENA, actualizando el sistema normativo, incorporando las reformas y adiciones necesarias a la *Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco*, sustentando su propuesta —de acuerdo a la exposición de motivos— en lo siguiente:

"PRIMERO. El 13 de septiembre de 2013 se publicó el Decreto 032 en el Extraordinario al Periódico Oficial del Estado, número 84, por el que se reformaron entre otras disposiciones en materia político electorales, el primer párrafo del artículo 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, con la finalidad de modificar la fecha de inicio y término del cargo del titular del Poder Ejecutivo Estatal, al establecer lo siguiente:

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco

Artículo 45.- *El Gobernador Constitucional entrará en funciones el **día primero de octubre siguiente a la elección** y durará en su cargo seis años. (énfasis añadido)*

...

...

Esta reforma fue replicada en el artículo 23 de la propia Constitución, concerniente a los periodos ordinarios de sesiones del Congreso del Estado, al precisar que el primer periodo ordinario de sesiones podría extenderse hasta el 31 de diciembre, cuando el Gobernador del Estado iniciara su mandato en la fecha prevista en el artículo 45 primer párrafo antes transcrito...

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

Artículo 23.- *El Congreso del Estado tendrá dos períodos ordinarios de sesiones al año: el primero, del cinco de septiembre al quince de diciembre; y el segundo, del uno de febrero al quince de mayo, **excepto cuando el Gobernador del Estado inicie su mandato en la fecha prevista en el artículo 45, primer párrafo, de esta Constitución, en cuyo caso el primer período ordinario podrá extenderse hasta el 31 de diciembre, previo acuerdo de la mayoría de los integrantes del Congreso.** (énfasis añadido)*

En tal virtud, la propuesta de reforma antes descrita, tiene como finalidad atender una de las premisas de la Agenda Legislativa de la fracción parlamentaria de MORENA, que es la de mantener a la vanguardia la actualización del sistema normativo, incorporando las reformas y adiciones necesarias a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

...”

Cuarto. El 13 de septiembre de 2013 se publicó el Decreto 032 en el Extraordinario al Periódico Oficial del Estado, número 84, por el que se reformó, entre otros, el primer párrafo del artículo 45 de la *Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco*, con la finalidad de modificar la fecha de inicio y conclusión del cargo del titular del Poder Ejecutivo estatal.

Quinto. La Comisión dictaminadora comparte la motivación y el objetivo de la iniciativa antes citada, pues se necesita actualizar el sistema normativo, a fin de que exista coherencia en ello, por lo que al reformar el artículo 23 de nuestra Constitución, solo se suprimirá la porción que actualmente señala *"excepto cuando el Gobernador del Estado inicie su mandato en la fecha prevista en el artículo 45, primer párrafo, de esta Constitución, en cuyo caso el primer período ordinario podrá extenderse hasta el 31 de diciembre, previo acuerdo de la mayoría de los integrantes del Congreso,"* para así estar armonía con el artículo 45 de la *Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco*.

Sexto. Por lo anterior, se puede concluir que es procedente reformar el artículo 23 de la Constitución Local, con la finalidad de atender y armonizar lo señalado en la iniciativa que se analiza, respecto a la extensión y plazo del primer periodo ordinario de sesiones, debido a que es coherente con la fecha de inicio del titular del Poder Ejecutivo del Estado,

**LXIV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES**

ya que la misma es el primero de octubre del año de la elección, por tanto, no se considera necesario continuar con el periodo ordinario ampliado de sesiones del Congreso del Estado, en atención a que precisamente la Legislatura que se constituya con motivo del proceso electoral correspondiente, entrará en funciones el cinco de septiembre del año de la elección, es decir, un mes antes de la toma de posesión del titular del Ejecutivo Estatal e inclusive si hubiera la necesidad de que el Pleno sesione después del 15 de diciembre del año mencionado, fecha en que concluye el primer período ordinario de sesiones de la Legislatura entrante, la Comisión Permanente, puede convocar a un período extraordinario de sesiones, tal y como lo prevén los numerales 29, 39, fracción I, de la referida Constitución; 50 fracción I, 104 y 105 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco.

Séptimo. Por lo anteriormente expuesto, siendo facultad de este Congreso expedir las reformas correspondientes para la mejor administración del Estado, así como reformar y adicionar la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, con el voto aprobatorio de la mayoría de los Ayuntamientos; se somete a consideración del Pleno el siguiente:

Dictamen

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma el primer párrafo, del artículo 23 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, para quedar como sigue:

**CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE TABASCO**

Artículo 23. El Congreso del Estado tendrá dos períodos ordinarios de sesiones al año; el primero, del cinco de septiembre al quince de diciembre; y el segundo, del uno de febrero al quince de mayo.

...

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El correspondiente Decreto, entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se derogan las disposiciones que se opondan al presente Decreto.

ARTÍCULO TERCERO. En un período no mayor a sesenta días naturales a partir de la entrada en vigor del correspondiente Decreto, realícense las reformas o adiciones necesarias a los ordenamientos secundarios.

A T E N T A M E N T E
POR LA COMISIÓN ORDINARIA DE
GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.

DIP. ANA ISABEL NÚÑEZ DE DIOS
PRESIDENTA

DIP. JESÚS SELVÁN GARCÍA
SECRETARIO

DIP. EMILIO ANTONIO CONTRERAS
MARTÍNEZ DE ESCOBAR
VOCAL

DIP. SHIRLEY HERRERA DAGDUG
INTEGRANTE

DIP. RAFAEL ELÍAS SÁNCHEZ CABRALES
INTEGRANTE

DIP. SORAYA PÉREZ MUNGUÍA
INTEGRANTE

DIP. MIGUEL ARMANDO VÉLEZ MIER Y
CONCHA
INTEGRANTE

**LXIV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES**

Acto seguido, la Diputada Primera Secretaria, en votación nominal, sometió a consideración de la Asamblea, el Dictamen con proyecto de Decreto, emitido por la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, por el que se reforma el artículo 23 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; mismo que fue aprobado con 32 votos a favor; 0 votos en contra; y 0 abstenciones, en los términos siguientes:

Diputada o Diputado	Votación		
	A favor	En contra	Abstención
Euclides Alejandro Alejandro	X		
Juan Álvarez Carrillo	X		
Norma Araceli Aranguren Rosique	X		
Rosana Arcia Félix	X		
Laura Patricia Ávalos Magaña	X		
Jorge Orlando Bracamonte Hernández	X		
Emilio Antonio Contreras Martínez de Escobar	X		
David Coutiño Méndez	X		
Rita del Carmen Gálvez Bonora	X		
Karla Alejandra Garrido Perera	X		
David Gómez Cerino	X		
Fabián Granier Calles	X		
José de Jesús Hernández Díaz	X		
Shirley Herrera Dagdug	X		
Maritza Mallely Jiménez Pérez	X		
Jaime Humberto Lastra Bastar	X		
Dariana Lemarroy de la Fuente	X		
Marlene Martínez Ruíz	X		

**LXIV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES**

Diputada o Diputado	Votación		
	A favor	En contra	Abstención
Miguel Ángel Moheno Piñera	X		
María de Lourdes Morales López	X		
Jesús Antonio Ochoa Hernández	X		
Katia Ornelas Gil	X		
Isabel Yazmín Orueta Hernández	X		
Soraya Pérez Munguía	X		
Diana Laura Rodríguez Morales	X		
Joandra Montserrat Rodríguez Pérez	X		
Rafael Elías Sánchez Cabrales	X		
Jesús Selván García	X		
Fanny Kristell Vargas Vázquez	X		
Beatriz Vasconcelos Pérez	X		
Miguel Armando Vélez Mier y Concha	X		
Dolores del Carmen Zubieta Ruiz	X		
Cómputo de la Votación	32	0	0

Por lo que el Diputado Presidente, de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, declaró aprobado con la votación calificada requerida, el Dictamen con proyecto de Decreto, emitido por la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, por el que se reforma el artículo 23 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco. Por lo que en términos del artículo 83 de la referida norma constitucional, ordenó se remitiese mediante oficio copia autorizada del Dictamen a los 17 ayuntamientos del Estado, para que dentro de los 20 días naturales siguientes a su legal recepción, emitan su voto y lo envíen a este Congreso, para realizar el cómputo y se proceda, en su caso, a emitir la declaratoria correspondiente. Instruyendo a la Secretaría de Asuntos Parlamentarios realizar los trámites administrativos a que haya lugar.

Acto seguido, el Diputado Presidente señaló, que toda vez que se había aprobado la dispensa a la lectura del Dictamen con proyecto de Decreto, emitido por las comisiones ordinarias de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Recursos Hidráulicos, Energía y Protección Ambiental, por el que se reforma y adiciona el artículo 29 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; se procedería a su discusión tanto en lo general como en lo particular por constar de un solo artículo, por lo que solicitó a las diputadas y diputados que desearan intervenir en su discusión, se anotaran ante la Diputada Primera Secretaria, señalando si era a favor o en contra. No anotándose ninguna Diputada o Diputado para la discusión del Dictamen. En atención a ello, el Diputado Presidente, señaló que se procedería a la votación del mismo, por lo que solicitó a la Diputada Primera Secretaria, que en votación nominal sometiera el Dictamen a la consideración del Pleno.

DICTAMEN DISPENSADO EN SU LECTURA

Asunto: dictamen con proyecto de Decreto sobre una iniciativa que propone reformar y adicionar diversas disposiciones a la *Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco*, en materia de implementación de tecnología verde, autosustentable y económica.

Villahermosa, Tabasco; 05 de septiembre
de 2023.

**DIPUTADA DARIANA LEMARROY DE LA FUENTE
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO
PRESENTE**

Las diputadas y los diputados integrantes de las Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Recursos Hidráulicos, Energía y Protección Ambiental de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Congreso del Estado, hemos determinado someter a la consideración del Pleno, un dictamen con proyecto de Decreto sobre una iniciativa que propone reformar y adicionar diversas disposiciones a la *Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco*, en materia de implementación de tecnología verde,

**LXIV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES**

autosustentable y económica, por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracción I, de la *Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco*; 63, 65 fracción I, 69 y 75 fracciones X y XIII, de la *Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco*; y 54 párrafo primero, 57 y 58 párrafo segundo fracción X y XIII, inciso h), del *Reglamento Interior del Congreso del Estado*, en los términos siguientes:

Antecedentes

I.- En sesión ordinaria del Pleno, efectuada el 09 de marzo del año 2022, el diputado Miguel Moheno Piñera, en calidad de integrante de la fracción parlamentaria del Partido Verde Ecologista (PVEM), presentó una iniciativa con proyecto de Decreto, por medio del cual se propone reformar y adicionar diversas disposiciones de *la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco*; misma que fue turnada a las Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Recursos Hidráulicos, Energía y Protección Ambiental, para su estudio y presentación del acuerdo o dictamen, que en su caso proceda.

II. Habiéndose realizado por ambas Comisiones el análisis correspondiente, de la Iniciativa citada, las y los integrantes de estas Comisiones Dictaminadoras hemos acordado emitir el presente Dictamen, por lo que:

Considerando

Primero. Que las Comisiones Ordinarias son órganos colegiados constituidos por el Pleno que, a través de la elaboración de dictámenes, informes, opiniones o resoluciones, contribuyen a que el Congreso del Estado cumpla con sus atribuciones constitucionales y legales.

Las citadas Comisiones cuentan con la competencia por materia que se derive de su denominación y la que específicamente señale *el Reglamento Interior del Congreso del Estado*, entre ellas, la facultad de examinar y poner en estado de resolución los asuntos que les sean turnados para su estudio y emitir los dictámenes, propuestas, recomendaciones e informes que resulten de sus actuaciones, en los términos que señale la *Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco* y demás disposiciones aplicables.

Segundo. Que la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales y la Comisión Ordinaria de Recursos Hidráulicos, Energía y Protección Ambiental de la

Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado, se encuentran facultadas para la expedición, reformas, adición, derogación y abrogación de las distintas leyes orgánicas, de conformidad con lo previsto en los artículos 63, párrafo primero, 65, fracción I, 69 y 75, fracción X y XIII, de la *Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado*; 54 párrafo primero, 57 y 58, párrafo segundo, fracción X y XIII, inciso h), del *Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tabasco*.

Tercero. Que después del análisis correspondiente a la iniciativa con proyecto de Decreto, se destaca que el promovente plantea como propósito fundamental que, se reformen y adicionen diversos artículos de la *Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco*, con la intención de que la iniciativa en estudio abone a cumplir con la misión ambiental acorde a las obligaciones de los ayuntamientos para facilitar el desarrollo actual y futuro de las poblaciones, lo que permitirá una mejor calidad de vida para todos, proporcionando la superación de la pobreza, contribuyendo a una economía que mantenga sus capacidades productivas, al tener como base procesos y tecnologías que no degraden los recursos ni la calidad del ambiente.

Ello, alineado a la agenda 2030, en específico los objetivos Desarrollo Sostenible:

- 6: Agua Limpia y saneamiento,
- 7: Energía Asequible y No Contaminante,
- 9: Industria, Innovación e Infraestructura,
- 11: Ciudades y Comunidades Sostenibles y
- 13: Acción por el clima

Lo anterior, de acuerdo a las obligaciones que la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos* y la *Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco*, les confieren a los ayuntamientos, transitando dichas obligaciones desde la implementación de tecnología verde, autosustentable y económica primordialmente.

Cuarto. Que la tecnología es una herramienta que evoluciona de la mano con el ser humano, pues busca satisfacer sus necesidades. Conforme el tiempo avanza, la sociedad

ha sido testigo de cómo la tecnología ha simplificado desde las tareas del hogar, hasta los procesos productivos en las industrias.¹

"La tecnología verde es una tendencia que data en Latinoamérica desde el inicio de los años 70 's. Sin embargo, la creciente preocupación a nivel mundial por la sustentabilidad ha despertado en los últimos años especial interés en México y Sudamérica por conocer más sobre la tecnología verde y empezar aplicarla en la industria.

La tecnología verde surge de la necesidad de generar ahorros y reducir el impacto ambiental en el propio entorno. Así, las empresas que desarrollan e implementan iniciativas verdes son también fuente de proveedores más confiables, implementan mejoras importantes en temas de logística y cuentan con una mejor reputación hacia el público en general."

Partiendo en ese mismo orden de ideas, de acuerdo con lo publicado por el diario expansión en su edición digital acerca de tecnología verde se destaca lo siguiente:

"Un estudio realizado por las Naciones Unidas mostró que 80% de los consumidores podrían dejar de comprar a un proveedor si sus procesos de compras no son éticos. La sensibilidad global del mercado y la ética empresarial se han elevado significativamente y las prácticas sustentables son ahora un factor de competitividad. Considerando esto, ¿cómo podríamos negar la creciente importancia de la Tecnología Verde?"

El concepto de (Tecnología Verde) es muy amplio, involucra el manejo de Centros de Datos (Data Center), el uso óptimo de la electricidad y consumo de los dispositivos que se requieren en el área de Tecnologías de la Información, con el diseño requerido para el uso y consumo de energía y su aplicación en diferentes sistemas.

El tema Green tiene muchas variantes; el caso del software es un buen ejemplo. Nace siendo blanco porque favorece la eficiencia de los procesos, favorece la transparencia de la información y aminora el uso de los recursos que podrían representar contaminación".

Existen diferentes maneras en las que una empresa puede involucrarse en el concepto de la Tecnología Verde. Lo primero es conocer sus pilares: la educación, el diseño y la administración.²"

La preocupación por el cuidado al medio ambiente junto con la introducción de las tecnologías disruptivas son los principales factores para acelerar la inversión en tecnologías verdes o Green tech a nivel global, según el informe Perspectivas del mercado de tecnología verde y sostenibilidad de la firma Allied Market Research.

¹ (S/f-b). Eldictamen.mx. Recuperado el 8 de mayo de 2023, de <https://www.eldictamen.mx/girando-en-verde/la-tecnologia-al-rescate-del-medio-ambiente/>

² <https://expansion.mx/>. (2011, 27 junio). Expansión. Recuperado 5 de junio de 2023, de <https://expansion.mx/manufactura/2011/06/27/la-tecnologia-verde-hoy>

Esta demanda por invertir en soluciones sustentables originó que organismos como las Naciones Unidas impulsen iniciativas para su inversión. Las Naciones Unidas buscan la creación de bancos de inversión o bancos verdes que impulsen la infraestructura de proyectos sustentables.

Con estas figuras financieras el objetivo es reducir las barreras y brechas que existen en los mercados. Con los bancos verdes se enfocaría los recursos públicos de un país o a nivel global para movilizar el capital privado de inversionistas institucionales u otras instituciones financieras.³

La tecnología verde se refiere al uso eficiente de los recursos empleados por las Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TIC), buscando la minimización del impacto ambiental, así como la maximización de su viabilidad económica y asegurando la responsabilidad social de productores y usuarios de estas tecnologías.⁴

Ahora bien, la tecnología verde es una fusión entre ISO 9000 (conjunto de normas internacionales referentes a la calidad y su gestión) e ISO 14000 (normativa internacional para la gestión medioambiental), cuyo propósito es lograr una tecnología cada vez más sostenible y eficiente, más responsable con el medio ambiente y la sociedad. Esta nueva tendencia está, digámoslo así, en proceso de elaboración y construcción; y aún no tiene un número de ISO ni algo que se le parezca. No es algo que esté terminado, por lo que, al legislar en esta materia, estaríamos implementando un concepto fresco, innovador, que acompañado de las tecnologías de la información eficiente los servicios en los que se pretende adecuar.

Cabe precisar que aun cuando el legislador utiliza el concepto de “tecnología verde”, en su exposición de motivos no se hace referencia a este término, inclusive no define qué debe entenderse como tal; por el contrario en la propuesta se alude al concepto de “energía”; por lo que se advierte que no hay un concepto oficial y se toma de referencia el artículo citado anteriormente.

Quinto. Que después del estudio del contenido de la citada iniciativa y como resultado de su análisis, se considera viable las reformas y adiciones propuestas por parte del autor, con las adecuaciones que se estiman pertinentes, puesto que se coincide como señala, en la importancia de “pensar globalmente y actuar localmente”.

³ <https://wortev.capital/tecnologias-verdes/tendencias-de-las-tecnologias-verdes-en-las-que-puedes-invertir/>

⁴ Las TIC y la tecnología verde. (s/f). Edu.pe. Recuperado el 8 de mayo de 2023, de <https://www.esan.edu.pe/conexion-esan/las-tic-y-la-tecnologia-verde>

Tiene singular relevancia en nuestro Estado y sin duda, debería ser un tema de importancia mundial, ya que versa en disminuir los efectos que deterioran el medio ambiente, mejorando lo que ya se tiene, innovando y siendo sustentables, reutilizando los recursos que la naturaleza aporta.

De tal forma, aun y cuando este órgano dictaminador coincide en la viabilidad de lo propuesto por el autor de la iniciativa, también se considera que es necesario excluir de la reforma propuesta lo referente a "tecnología verde", ya que este concepto no se encuentra previsto por la Ley que se pretende reformar, debido a que no es un concepto propiamente definido, puesto que en caso contrario, se tendría que establecer en el glosario; por todo lo anterior, se estima pertinente remitirse a la Ley General de Cambio Climático, en los artículos 9, 26 fracciones II, V, VI, VII, 28, 29, 33 y 34, en relación con los artículos 8, 9, 10, 20, 23 y 25 de la Ley de Cambio Climático y Sustentabilidad del Estado de Tabasco, los cuales definen las facultades de los ayuntamientos en materia de medidas de adaptación y mitigación de tecnologías de forma responsable con el medio ambiente.

Sexto. Que en virtud de lo anterior y toda vez que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 36, fracción I de la *Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco*, el Congreso del Estado se encuentra facultado para expedir, reformar, adicionar, derogar y abrogar las leyes y decretos para la mejor administración del Estado, planeando su desarrollo económico y social. Por lo que, se emite y se somete a consideración del Pleno, el siguiente:

Dictamen

ARTÍCULO ÚNICO. Se **reforma** el artículo 29, fracciones LVIII y LIX; y se **adiciona** la fracción LX, al artículo 29; de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco para quedar como sigue:

Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco

Artículo 29. ...

I. a la LVII. ...

LVIII. Designar a los delegados, subdelegados, jefes de sector y jefes de sección de conformidad con lo establecido por el artículo 103 de la presente Ley;

LIX. **Emitir lineamientos y/o directrices para la contratación de servicios u obra pública que abonen al desarrollo sustentable y la mitigación del cambio climático, alineados a la política nacional y estatal en materia de cambio climático; y**

LX. **Las demás que la Constitución federal, la particular del Estado, la presente Ley y otras disposiciones jurídicas aplicables le señalen.**

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. Se derogan las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

TERCERO. Los Concejos Municipales o Ayuntamientos de los municipios del Estado de Tabasco, dentro de un plazo de 90 días naturales a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, realizarán las adecuaciones reglamentarias y administrativas conducentes para dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto.

**A T E N T A M E N T E
POR LA COMISIÓN ORDINARIA DE
GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.**

**DIP. ANA ISABEL NÚÑEZ DE DIOS
PRESIDENTA**

**DIP. JESÚS SELVÁN GARCÍA
SECRETARIO**

**DIP. EMILIO ANTONIO CONTRERAS
MARTÍNEZ DE ESCOBAR
VOCAL**

**DIP. SHIRLEY HERRERA DAGDUG
INTEGRANTE**

**DIP. RAFAEL ELÍAS SÁNCHEZ CABRALES
INTEGRANTE**

**DIP. SORAYA PÉREZ MUNGUÍA
INTEGRANTE**

**DIP. MIGUEL ARMANDO VÉLEZ MIER Y
CONCHA
INTEGRANTE**

Hoja protocolaria de firmas del Dictamen con proyecto de Decreto sobre una iniciativa que propone reformar y adicionar diversas disposiciones a la *Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco*, en materia de implementación de tecnología verde, autosustentable y económica.

**A T E N T A M E N T E
POR LA COMISIÓN ORDINARIA DE
RECURSOS HIDRÁULICOS, ENERGÍA Y PROTECCIÓN AMBIENTAL**

**DIP. JOSÉ DE JESÚS HERNÁNDEZ DÍAZ
PRESIDENTE**

**DIP. SHIRLEY HERRERA DAGDUG
SECRETARIA**

**DIP. JESÚS ANTONIO OCHOA
HERNÁNDEZ
VOCAL**

**LXIV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES**

**DIP. RITA DEL CARMEN GÁLVEZ BONORA
INTEGRANTE**

**DIP. NORMA ARACELI ARANGUREN
ROSIQUE**

INTEGRANTE

Hoja protocolaria de firmas del Dictamen con proyecto de Decreto sobre una iniciativa que propone reformar y adicionar diversas disposiciones a la *Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco*, en materia de implementación de tecnología verde, autosustentable y económica.

Acto seguido, la Diputada Primera Secretaria, en votación nominal, sometió a consideración de la Asamblea, el Dictamen con proyecto de Decreto, emitido por las comisiones ordinarias de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Recursos Hidráulicos, Energía y Protección Ambiental, por el que se reforma y adiciona el artículo 29 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; mismo que fue aprobado con 32 votos a favor; 0 votos en contra; y 0 abstenciones, en los términos siguientes:

Diputada o Diputado	Votación		
	A favor	En contra	Abstención
Euclides Alejandro Alejandro	X		
Juan Álvarez Carrillo	X		
Norma Araceli Aranguren Rosique	X		
Rosana Arcia Félix	X		
Laura Patricia Ávalos Magaña	X		
Jorge Orlando Bracamonte Hernández	X		
Emilio Antonio Contreras Martínez de Escobar	X		
David Coutiño Méndez	X		
Rita del Carmen Gálvez Bonora	X		
Karla Alejandra Garrido Perera	X		
David Gómez Cerino	X		

**LXIV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES**

Diputada o Diputado	Votación		
	A favor	En contra	Abstención
Fabián Granier Calles	X		
José de Jesús Hernández Díaz	X		
Shirley Herrera Dagdug	X		
Maritza Mallely Jiménez Pérez	X		
Jaime Humberto Lastra Bastar	X		
Dariana Lemarroy de la Fuente	X		
Marlene Martínez Ruíz	X		
Miguel Ángel Moheno Piñera	X		
María de Lourdes Morales López	X		
Jesús Antonio Ochoa Hernández	X		
Katia Ornelas Gil	X		
Isabel Yazmín Orueta Hernández	X		
Soraya Pérez Munguía	X		
Diana Laura Rodríguez Morales	X		
Joandra Montserrat Rodríguez Pérez	X		
Rafael Elías Sánchez Cabrales	X		
Jesús Selván García	X		
Fanny Kristell Vargas Vázquez	X		
Beatriz Vasconcelos Pérez	X		
Miguel Armando Vélez Mier y Concha	X		
Dolores del Carmen Zubieta Ruiz	X		
Cómputo de la Votación	32	0	0

Por lo que el Diputado Presidente, de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, declaró aprobado el Dictamen con proyecto de Decreto, emitido por las comisiones ordinarias

de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Recursos Hidráulicos, Energía y Protección Ambiental, por el que se reforma y adiciona el artículo 29 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco. Ordenando la emisión del Decreto correspondiente y el envío de su original al Ejecutivo del Estado, para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado. Instruyendo a la Secretaría de Asuntos Parlamentarios realizar los trámites administrativos a que haya lugar.

ASUNTOS GENERALES

Posteriormente, el Diputado Presidente manifestó que el siguiente punto del orden del día era el de asuntos generales, solicitando a las diputadas y diputados que desearan hacer uso de la palabra se anotaran ante esa Mesa Directiva con la Diputada Primera Secretaria. Anotándose para hacer uso de la palabra en asuntos generales el Diputado Miguel Ángel Moheno Piñera.

Acto seguido, el Diputado Presidente, le concedió el uso de la palabra en asuntos generales, hasta por 10 minutos, al Diputado Miguel Ángel Moheno Piñera, quien en uso de la tribuna dijo:

Con el permiso de la Mesa Directiva, Diputado Presidente Emilio Contreras Martínez de Escobar, legisladores, personal de la Sexagésima Cuarta Legislatura; medios de comunicación, público presente y quienes nos siguen a través de las redes sociales y de la página oficial del Congreso; muy buenos días a todos. Solicité el uso de la voz en asuntos generales para manifestar algunas reflexiones relacionadas al dictamen aprobado por el que se reforma y adiciona el artículo 29 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco. De manera muy responsable, podemos decirle de frente a la ciudadanía que hoy como Congreso hemos cumplido con nuestra obligación y aportación en promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, entre ellos, el derecho de toda persona a un ambiente sano para su desarrollo y para su bienestar. A partir de la aprobación de este dictamen y una vez que se concluya el procedimiento legislativo, por mandato de ley los ayuntamientos emitirán directrices para la contratación de servicios u obra pública que abonen al desarrollo sustentable y la mitigación del cambio climático. Esto es de gran importancia ya que, nuestro país como parte toral de la Agenda 2030 debe desde el ámbito local realizar acciones para el desarrollo sustentable. Esto por supuesto, se verá reflejado en temas importantes como agua limpia y

saneamiento, energía asequible, innovación e infraestructura, favoreciendo a las comunidades sostenibles, esto con tecnología verde, no contaminante, autosustentable y económica principalmente. Cabe señalar que, el hecho de que los ayuntamientos emitan estos lineamientos y directrices permitirá de manera inclusiva y sostenible que junto con la innovación y la infraestructura se pueda dar rienda suelta a las fuerzas económicas dinámicas y competitivas que generan el empleo y los ingresos. Estas desempeñan un papel clave a la hora de introducir y promover nuevas tecnologías, facilitar el comercio y permitir el uso eficiente de recursos. Nuestro país y nuestra entidad como actor global en materia medio ambiental, ha generado activamente en la definición y desarrollo de la Agenda 2030. En este sentido, como Congreso estamos realizando y materializando propuestas y respuestas puntuales para incorporar los principios de igualdad, inclusión social y económica, e impulsar la universalidad, sustentabilidad y los derechos humanos como ejes rectores de la Agenda 2030. Impulsando esta dinámica de repercusión global podemos afirmar que garantizamos a toda la población tabasqueña, el derecho a un medio ambiente sano. Poder garantizarlo implica principalmente ser conscientes de los retos medio ambientales que hoy vivimos y enfrentamos, y por ello, es de suma importancia que gobierno estatal, poderes, ayuntamientos y sociedad trabajemos de manera organizada hacia una verdadera cultura de conservación y preservación del medio ambiente para el bienestar de toda nuestra población. Quiero agradecer a nombre de la fracción, y también por supuesto a título personal el apoyo de todas las fracciones para poder materializar esta propuesta que sé, que representa un avance muy importante en materia del derecho fundamental a un medio ambiente sano. Es cuanto, muchas gracias. Atentamente, “Amor, justicia y libertad”, fracción parlamentaria del Partido Verde, Diputado Miguel Ángel Moheno Piñera. Muchas gracias.

CLAUSURA DE LA SESIÓN

Finalmente, el Diputado Presidente, siendo las trece horas con treinta y un minutos, del día cuatro de octubre del año dos mil veintitrés, declaró clausurados los trabajos legislativos de esta Sesión Ordinaria, de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y citó a las diputadas y diputados para la próxima, que sería una sesión ordinaria, misma que se verificaría a las 11 horas, del día 11 de octubre del presente año, en el Salón de Sesiones.